

COCINERO

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN

CATEGORÍA /CUERPO: COCINEROS

REQUISITOS MÍNIMOS: Título de FP de Técnico Superior en dirección de cocina o Restauración o tres años de experiencia en la misma categoría, o dos años de experiencia más la titulación de FP Técnico en cocina y gastronomía o Técnicos en Servicios de Restauración

Nº DE PLAZAS: 5

PLAZO DE PRESENTACIÓN: 5 días hábiles contados desde el día 31 de octubre de 2017

LUGAR DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES: La presentación de solicitudes se hará en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (calle Doctor Esquerdo, número 46, primera planta del Pabellón Administrativo, Madrid) de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, o en la forma establecida en el art.38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MODALIDAD: CONTRATO DE RELEVO POR JUVILACION PARCIAL DE SU TITULAR EN UN 74,77% Nº RPT 9866

DESTINO: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN

Se adjuntan bases

Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores de transcripción.

CONVOCATORIA
SINGULAR PARA LA CONTRATACIÓN
LABORAL A TIEMPO CIERTO DE
UN COCINERO
-CONTRATO DE RELEVO-



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1239620657417603902417



SALIDA DE UNIDAD
Ref:47/504014.9/17 Fecha:31/10/2017 13:30



Consejería de Sanidad
Bolsas y Convoc. HGGM
Destino: Bolsas y Convoc. HGGM

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral a los efectos de contratación de duración determinada en la modalidad y para el puesto/s y condiciones especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Tener Nacionalidad Española o la de un Estado miembro de la UE, o Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la U.E, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Y los extranjeros que, no estando incluidos en el párrafo anterior, se encuentren con residencia legal en España.

2. Haber cumplido dieciséis años de edad.
3. Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación y/o experiencia profesional especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.
4. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

BASE TERCERA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" y se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO III a estas bases.
2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, cuya fecha es la que figura en la etiqueta de registro de la primera página.
3. Finalizado dicho plazo no se admitirá ni será tenida en consideración ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos entregados en plazo.
4. La presentación de solicitudes se hará en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (calle Doctor Esquerdo, número 46, primera planta del



Pabellón Administrativo, Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La documentación presentada por los candidatos junto con la solicitud, podrá ser retirada transcurridos tres meses desde la publicación de la lista definitiva. Transcurrido un año, será destruida.

BASE CUARTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de selección se constituirá de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, debiendo ajustarse en su composición a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

1. Nueve miembros, de los cuales uno actuará como Presidente y otro como Secretario.
2. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos del Hospital.

BASE QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. El sistema selectivo será el de concurso de conformidad con el art. 19.2 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, mediante la valoración de méritos alegados y acreditados por los candidatos, siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria.
2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los candidatos, el Tribunal de Selección hará público en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando puntuación asignada y la causa/s de inadmisión, en su caso.
3. Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, a fin de subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Así mismo en el plazo anteriormente mencionado los aspirantes admitidos podrán formular reclamaciones frente a la puntuación asignada.
4. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas por el Tribunal de Selección las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, éste procederá a efectuar la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de los méritos en aplicación del baremos establecido en el Anexo II, así como de las causas de inadmisión, en su caso.



BASE SEXTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1. Una vez el Tribunal haya seleccionado al candidato de conformidad con lo establecido en la Base Quinta, la Dirección de Recursos Humanos del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" procederá a la formalización del correspondiente contrato.
2. El candidato seleccionado, a la fecha de celebración del contrato, **deberá estar en situación de desempleo o tener concertado con el Centro de Gestión Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" un contrato de duración determinada. El personal estatutario solo podrá firmar este tipo de contrato si su nombramiento tiene fecha fin anterior al inicio del contrato de relevo.**
3. Los documentos acreditativos de estar en situación de desempleo serán: Demanda de empleo e Informe de Vida Laboral actualizado.
4. Si el candidato seleccionado para formalizar el contrato tiene que renunciar a otro contrato de trabajo vigente en este Hospital, se podrá ofertar el puesto dejado vacante como consecuencia de la citada renuncia, a las personas seleccionadas según el orden de prelación establecido en el acta de resolución de esta convocatoria, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos para cubrir dicha plaza.
5. Con carácter previo a la firma del contrato, los seleccionados deberán hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).

BASE SÉPTIMA.- RECURSOS.

Los actos administrativos que se deriven de la presente Convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal de Selección podrán ser impugnados en los casos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios, conforme a lo dispuesto en los art. 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN",**

Firmado digitalmente por JOSEBA BARROETA URQUIZA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2017.10.31 10:48:16 CET
Huella díg.: 23b00ca26fca29986215966e5ce028b375469511

Fdo.: Joseba A. Barroeta Urquiza.



ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PUESTO/S QUE SE CONVOCA/N.

Un puesto con categoría profesional de Cocinero.

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

- Contrato de trabajo de relevo, celebrado al amparo del artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por el Real Decreto Ley 15/1998, de 27 de noviembre (B.O.E. 28/11), por la jubilación parcial (74,77%) del titular del número de puesto de trabajo 9866.

C) REQUISITOS MÍNIMOS.

- Técnico Superior en Dirección de Cocina o de Servicios de Restauración.
- La titulación podrá ser sustituida por:
 - **Tres años** de experiencia profesional en la misma o similar categoría, o
 - **Dos años** de experiencia profesional en la misma o similar categoría, más la titulación de Técnico en Cocina y Gastronomía o en Servicios de Restauración Técnico en Cocina y Gastronomía o en Servicios de Restauración.

Nota.- En todos los casos la Titulación de Formación Profesional podrá ser sustituida por sus equivalentes obtenidos mediante Módulos Profesionales Experimentales o Formación Profesional Específica.

D) DESTINO.

- HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"



ANEXO II

BAREMO PROFESIONAL

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

- De duración de un curso académico o más de 150 horas: 10 puntos.
- De duración entre 149 y 70 horas, o más de 4 meses: 6 puntos.
- De duración entre 69 y 30 horas, o entre 1 y 4 meses: 2 puntos.
- De menos de 29 horas o inferiores a un mes: 1 punto.

La valoración de los cursos de especialización podrá alcanzar un máximo de 40 puntos.

La valoración de los cursos acreditados: un crédito equivale a 10 horas lectivas.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados fehacientemente ante el Secretario del Tribunal de Selección.

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- 1 punto por mes trabajado en la misma categoría profesional.

La valoración de la experiencia profesional podrá alcanzar un máximo de 60 puntos.

Deberá presentarse la siguiente **documentación acreditativa** de la experiencia profesional:

- Fotocopia del contrato de trabajo o certificación de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho. En cualquier caso, deberá acompañarse también certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social (*Vida Laboral*) o en su caso Certificado Digital con las debidas codificaciones informáticas en la que consten expresamente los períodos trabajados y grupo de tarifa. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario del Tribunal de Selección.
- En aquellos casos en que el aspirante haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con la Comunidad de Madrid, la experiencia se podrá acreditar mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, que en todo caso deberá ser firmada por el Secretario General Técnico o Jefe de Servicio de Personal de la Consejería, Organismo o Ente. También podrán acreditar la experiencia manifestada mediante la documentación señalada en el párrafo anterior.
- A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social, en la que figure expresamente el período de cotización y certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas durante el período correspondiente.

En el caso de duplicidad de contrato de trabajo en el mismo período, se valorará únicamente el más beneficioso para el trabajador.

La puntuación por ambos conceptos no podrá ser superior a 100 puntos.

Las titulaciones, cursos de especialización, experiencia profesional, así como el resto de la documentación, deberán adjuntarse a la instancia en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".



ANEXO III

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:

Fecha de Nacimiento: D.N.I.

2. DOMICILIO

Calle: n°

Escalera:Piso: Localidad:

Provincia:Código Postal: Teléfono:

3. OPCIÓN

Categoría profesional

Destino:

Fecha de la Convocatoria: Número Puesto Trabajo:

..... a de de
(Lugar, fecha y firma)

NOTA ACLARATORIA: La documentación acreditativa del baremo profesional de la Convocatoria (Anexo II) deberá presentarse suficientemente acreditada:

- Méritos académicos: fotocopia de las titulaciones.
- Cursos: fotocopia de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Centro Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.
- Experiencia profesional: fotocopia del contrato de trabajo y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, en la que conste expresamente los períodos y grupos de tarifa (Vida Laboral).
- Publicaciones, ponencias y comunicaciones en cursos y congresos.
- Docencia.

EL ACTA DEL TRIBUNAL SE EXPONDRÁ EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (Hall 2ª planta del Pabellón Administrativo)

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN".

